

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.)
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0.50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha de ayer, en el que me manifiesta que por convenir al mejor servicio de la Policía se hace preciso que las marcas de matrícula de las máquinas de locomoción de esa Dirección general se presenten bajo un modelo especial, y considerando atendibles las razones expuestas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los marcas de matrícula de los vehículos de motor mecánico dependientes de ese Centro se sujeten al modelo siguiente:

Automóviles.—Llevarán una placa delante y otra en la zaga del coche, de hierro esmaltado y de forma rectangular, de 30 por 11 centímetros, de color verde-gris en sus dos tercios derechos y de los colores nacionales en sentido vertical, en su primer tercio, con una corona real en el centro de éste. En la parte verde irá inscrita en negro la numeración correspondiente al registro general de vehículos de esa Dirección.

Motocicletas.—Llevarán delante un sector de corona circular sobre el guarda-barras, de siete centímetros de ancho y 23 de cuerda máxima, cifrado por ambas caras, y detrás una placa de forma rectangular sobre el sillín, de 19 por 6,5 centímetros, con los mismos colores y emblemas que los citados anteriormente para los automóviles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1923.—Almodovar.—Señor Director general de Orden público.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que haciendo V. I. uso de las facultades que le concede el artículo 24 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telegrafía de 22 de Abril de 1920, proceda, desde luego, á abrir una convocatoria ordinaria para la provisión de 50 plazas de alumnos oficiales del Cuerpo de Telégrafos, con arreglo á las disposiciones del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1923.—Almodovar.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se convoca á los candidatos que deseen ingresar en la Escuela oficial de Telegrafía como alumnos oficiales del Cuerpo de Telégrafos, para que realicen los ejercicios correspondientes en las condiciones que determinan los artículos del Reglamento de dicho Centro de enseñanza que se copian á continuación:

El plazo de admisión de instancias terminará el 1.º de Agosto próximo y las oposiciones tendrán lugar en el mes de Septiembre, en la fecha que previamente fijará la Escuela oficial de Telegrafía.

Los programas que regirán son los aprobados por esta Dirección general en 11 de Abril de 1921 y publicados en la «Gaceta de Madrid» de 14 del mismo mes y año.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Octubre de 1920, no se reconoce validez para esta y sucesivas convocatorias á los ejercicios aprobados en la celebrada últimamente.

Madrid 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Artículos del Reglamento de la Escuela que interesa conocer á los candidatos.

Art. 25. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de diez y siete años y no haber cumplido veintiséis el día que termine el plazo de admisión de instancias.
 - 2.ª No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.
 - 3.ª No tener antecedentes penales ni estar separado del Cuerpo ó destino de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de su empleo.
- Art. 26. Las solicitudes, dirigidas al Director general, se entregan en la Secretaría de la Escuela; en ella harán constar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en el artículo anterior, á reserva de presentar oportunamente los justificantes necesarios. Además, deberán ir acompañados de 2.50 pesetas en concepto de derechos de reconocimiento facultativo.

Art. 27. Los aspirantes serán reconocidos en la Escuela por los Médicos del Cuerpo que designe la Dirección general, en la segunda decena de Agosto, previa exhibición del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes; los admitidos deberán recoger las papeletas de examen, previo pago de 10 pesetas, antes del día 25 de Agosto; además, deberán entregar dos ejemplares de su retrato en fotografía de seis centímetros por cuatro. Uno de los retratos se unirá al expediente del interesado, y el otro á la papeleta de examen; los opositores estarán obligados á exhibir el retrato á los Tribunales que se lo exijan.

Art. 28. Antes de 1.º de Septiembre se expondrá en el cuadro de edictos de la Escuela la lista de los candidatos admitidos, clasificados por orden alfabético de apellidos, que será en el que actúen.

Art. 29. Las oposiciones constarán de los tres ejercicios siguientes:

- 1.º Escritura al dictado y Análisis gramatical (analógico y sintáctico); Francés (lectura, traducción y escritura); Inglés (lectura y traducción); Geografía general y de España.
- 2.º Aritmética. Algebra elemental. Elementos de Química.
- 3.º Geometría, Trigonometría rectilínea, Física (mecánica de sólidos, líquidos y gases, Física molecular, termodinámica y fotología).

Art. 30. Para pasar del primero al segundo ejercicio abonarán los aprobados 10 pesetas, y del segundo al tercero 15 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Art. 31. La suspensión en un ejercicio inhabilita para pasar á los siguientes en la misma convocatoria. Los aspirantes suspensos en el segundo ó en el tercer ejercicio podrán repetir el examen en la convocatoria siguiente, y si en ésta tampoco fuesen aprobados, perderán todos sus derechos y se les considerará como de nuevo ingreso.

Art. 32. Los aprobados en los tres ejercicios serán considerados como oficiales alumnos é ingresarán en la Escuela, en la que deberán entregar, antes del 15 de Octubre, el acta de nacimiento, debidamente legalizada, y la certificación del Registro correspondiente que acredite no tener antecedentes penales. La falta de cualquiera de estos justificantes impedirá el ingreso en la Escuela y anulará la aprobación de los ejercicios.

Art. 33. Los oficiales alumnos cursarán en la Escuela durante un curso normal las materias siguientes:

Electricidad y Nociones de Electrotecnia.
 Telegrafía práctica y Nociones de Telefonía y Radiotelegrafía.
 Legislación telegráfica y radiotelegráfica.
 Prácticas de los sistemas telegráficos empleados por la Administración española.
 Prácticas de taller (montaje y desmontaje y entretenimiento de aparatos).

Dibujo lineal.

Art. 34. Los alumnos aprobados en los exámenes ordinarios pasarán á disposición de la Dirección general. Los suspensos, ó los no presentados en una ó más asignaturas, repetirán el examen en los extraordinarios y si fuesen suspensos nuevamente, perderán todos los derechos adquiridos.

Art. 35. Los hijos de funcionarios del Cuerpo, en cualquiera de sus escalas, tanto en activo servicio como jubilados, y los huérfanos de los mismos que fuesen aprobados en las oposiciones de ingreso, no cubrirán plaza y estarán exentos del pago de derechos de examen en los ejercicios.

Gaceta» núm. 198 de 17 de Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.845.

Requisitoria.

Reverte Vila Francisco, hijo de Pascual y de Ramona, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión se ignora, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Mazarrón (Murcia), procesado por el delito de deserción simple, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la tercera Comandancia de Tropas de la Intendencia D. Tomás Martínez Baviera, residente en Valencia.

Valencia 11 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Tomás Martínez.

Segunda sección

Número 1.850.

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1923

MES DE JUNIO

Movimiento de la población.

| | Provincia. | Capital. |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| Cifras absolutas de hechos. | | |
| Nacimientos. | 1.457 | 316 |
| Defunciones. | 1.025 | 205 |
| Matrimonios. | 290 | 60 |
| Abortos. | 24 | 3 |
| Per 1.000 habitantes. | | |
| Natalidad. | 2'25 | 2'20 |
| Mortalidad. | 1'58 | 1'43 |
| Nupcialidad. | 0'45 | 0'42 |
| Mortinatalidad. | 0'04 | 0'02 |
| Población de la | | |
| provincia. | 647 | 608 |
| capital | 143 | 578 |
| Nacidos. | | |
| Varones. | 834 | 210 |
| Hembras. | 623 | 106 |
| TOTAL | 1.457 | 316 |
| Legítimos. | 1.381 | 307 |
| Ilegítimos. | 71 | 6 |
| Expositos. | 3 | 3 |
| TOTAL | 1.457 | 316 |
| Abortos. | | |
| Nacidos muertos. | 21 | 3 |
| Muertos al nacer. | » | » |
| Muertos... } Antes de las 24 horas. | 3 | » |
| TOTAL. | 24 | 3 |
| Fallecidos. | | |
| Varones. | 543 | 123 |
| Hembras. | 482 | 82 |
| TOTAL. | 1.025 | 205 |
| Menores de un año. | 243 | 57 |
| Menores de cinco años. | 450 | 84 |
| De cinco y más años. | 515 | 121 |
| TOTAL. | 1.025 | 205 |
| En establecimientos benéficos. | | |
| Menores de cinco años. | 9 | 9 |
| De cinco y más años. | 31 | 11 |
| TOTAL. | 40 | 20 |
| En establecimientos penitenciarios. | 2 | » |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

| | Provincia. | Capital. |
|---|-------------|------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).. | 14 | 4 |
| 2 Tifus exantemático. | » | » |
| 3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica. | 7 | 1 |
| 4 Viruela. | » | » |
| 5 Sarampión. | 13 | » |
| 6 Escarlatina. | » | » |
| 7 Coqueluche. | » | 4 |
| 8 Difteria y crup. | 6 | » |
| 9 Gripe. | 13 | 3 |
| 10 Cólera asiático. | » | » |
| 11 Cólera nostras. | » | » |
| 12 Otras enfermedades epidémicas. | 8 | 3 |
| 13 Tuberculosis de los pulmones. | 75 | 21 |
| 14 Tuberculosis de las meningis. | 10 | » |
| 15 Otras tuberculosis. | 6 | » |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos. | 30 | 6 |
| 17 Meningitis simple. | 44 | 7 |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales. | 51 | 7 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón. | 51 | 13 |
| 20 Bronquitis aguda. | 54 | 12 |
| 21 Bronquitis crónica. | 19 | 5 |
| 22 Neumonía. | 26 | 6 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | 49 | 8 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | 7 | » |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años). | 182 | 28 |
| 26 Apendicitis y Tifitis. | 2 | » |
| 27 Hernias. Obstrucciones intestinales. | 6 | » |
| 28 Cirrosis del hígado. | 9 | 2 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright. | 22 | 6 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | » | » |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales). | 9 | 5 |
| 32 Otros accidentes puerperales. | 1 | » |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación. | 26 | 10 |
| 34 Senilidad. | 55 | 7 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio). | 8 | 2 |
| 36 Suicidios. | 5 | » |
| 37 Otras enfermedades. | 199 | 24 |
| 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | 13 | 3 |
| Total. | 1025 | 205 |

Murcia 19 Julio de 1923.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

Quinta sección

Número 1.789.

JURADO DE ESTIMACIÓN DE UTILIDADES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Notificación.

Por la presente se requiere la presentación de memoria, balance, declaración de utilidades y escrito de las alegaciones que le convengan á las Sociedades que se expresan, por los periodos que á continuación se indican:

Arnaldos y Viuda de Vicente, Molina de Segura, 1920-21.
Ramón Hijo y Esollard, id. id.
Hijos de Zapata, San Javier, id.
Hijos de Joaquín García, Murcia, idem.
Sánchez y Albaladej, La Unión, idem.
T Blázquez y O Perrean, Aguilas, id.

Se concede al efecto el plazo de diez dias, haciéndose la notificación en este Boletín por no haber sido posible hacerla directamente.
Murcia 5 Julio de 1923.—José S. Pizana.

Número 1.842.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 31 de Marzo, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos que al final se citan, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Zona 1.ª

Caravaca. Calasparra. Cehégín. Moratalla.

Zona 2.ª

La Unión. Fuente-Alamo de Murcia.

Zona 4.ª

Lorca. Aguilas.

Zona 6.ª

Molina de Segura. Archena. Alguazas. Campos del Río. Las Torres de Cotillas. Lorquí. Ceutí. A budeite.

Zona 7.ª

Fortuna.

Zona 9.ª

Pacheco. San Pedro del Pinatar. San Javier.

Zona 12.ª

Alhama de Murcia. Librilla.

Zona 10.ª

Alcantarilla. Beniel.

Número 1.219.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia Diputaciones —Contribución rústica.— Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el pre-

sente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Espinardo.

Juan Martínez, 6'25 pesetas. José Olmos García, 3'26. Juan Alemán, 3'86. Juan José González, 3'26. José García, 2'97. José Herrero, 3'92. Juan José Alarcón, 1'66. José García Gómez, 8'20. José Villanueva Martínez, 4'16. José Olmos, 2'55. José María Hernández, 26'50. José Noguera, 4'28. José María Almela, 2'38.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 1.851.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Junio de 1923.

Sesión del día 1.º (Supletoria de la ordinaria del día 30 de Mayo).

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales, números 125 al 129 y del de las «Gacetas», números 145 al 151. Felicitar al Sr. Conde de Romanos por su nombramiento para la Presidencia del Senado. Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar las obras solicitadas por D. Manuel García en la casa número 17 de la calle de la Platería; por D. José Moreno Galvache en la núm. 26 de la plaza del Marqués de Camachos, y por D. Joaquín Viguera Martínez en la núm. 5 de la plaza de las Carretas. Volver a la Comisión de que procede informe de la de Policía urbana proponiendo se autorice a Don Francisco Martínez García para construir en la plaza de Hernández Amores un kiosco destinado a la venta del periódico «La Verdad», de Murcia.

Autorizar a D. Francisco Cánovas Tomás para canalizar, cubrir y utilizar un trayecto de la acequia de Beniján en la confrontación del kilómetro 8.º, hectómetro 5.º, de la carretera del Palmar a Beniján. Volver a la Comisión de que procede informe de la de Policía rural proponiendo se autorice a D. Enrique Sánchez Ruiz, de Aljezares, para cimbrar un trozo de la acequia de Beniján en la confrontación con solar de su propiedad en la plaza de dicho pueblo. Autorizar a D. Francisco Bernabé Tomás, de Montegudo, para edificar una casita en la confrontación de la carretera del Alto de las

Atalaya a Murcia, ocupando el quijero de la acequia de Zaráiche; a D.º Patricinio Turpin Avira, de Montegudo, para edificar una casita en la confrontación del kilómetro 72, hectómetro 8.º de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, ocupando el quijero contiguo de la acequia de Zaráiche; y a D. Francisco Martínez Albarracín, de Espinardo, para construir un muro de fortificación del quijero de la acequia de Zaráiche, en confrontación de propiedad del Martínez, próxima al Molino titulado del Pino.

Autorizar, conforme al nuevo dictamen de la Comisión de Policía rural, confirmando el de que se dió cuenta a la Corporación en sesión de 2 de Marzo de 1923, a D. Juan Ortiz Campoy, para canalizar, cubrir y utilizar construyendo una casita en el cauce y quijeros de la acequia de la Condomina, cola de la Herrera, en el trayecto de confrontación con tierras del Ortiz. Estimando nula é injusticia notorias en el fallo del Consejo de Hombres Buenos, recurrido por José Pérez Verdú, en instancia de que se dió cuenta a la Corporación en sesión de 4 de Mayo último, abrir de nuevo el juicio con las formalidades y a los efectos del artículo 168 de las Ordenanzas de Huerta.

Desestimar el recurso entablado contra fallo del Consejo de Hombres Buenos por D. José Martínez Peligrin, del que se dió cuenta a la Corporación en sesión de 16 de Marzo de 1923.

Quedar enterada la Corporación de un oficio en que el Sr. Gobernador civil autoriza para contratar, sin subasta, con la Empresa Leñón, según se le solicitó por acuerdo en sesión de 30 de Marzo último.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don Juan de la Cierva López Presidente de la Real Sociedad de Tiro de Pichón de Murcia, solicitando establecer en el Parque de Ruiz Hidalgo el domicilio de la expresada Sociedad.

Cooperar a la «Fiesta de la Casa Murciana», que en breve habrá de celebrarse en el Teatro Romea. Autorizar al Sr. Alcalde para conceder un socorro al Patronato de las Escuelas del Ave María.

Sesión del día 8. (Supletoria de la ordinaria del día 6).

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales, números 130 a 135 y del de las «Gacetas» números 152 a 158. La aprobación y publicación del extracto de acuerdos de las sesiones celebradas en Mayo de 1923. Aprobar varias cuentas y pagos. Ceder a D. Tomás Moreno Lázaro una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Cartagena.

Acceder a la instancia del arrendatario de la Plaza de Abastos Don Antonio López Cerezo, reintegrándole la cantidad de pesetas 3.272 51, de cuya instancia se dió cuenta en sesión de 11 de Mayo próximo pasado. Autorizar las obras solicitadas por D.ª Francisca Sánchez Giménez en la casa núm 44 de la calle del Marqués de Cervera, y por D. Juan Pedro Navarro en la núm. 20 de la de la Tronación.

Autorizar a D. Francisco Martínez García para la instalación de un kiosco en la plaza de Hernández Amores. Autorizar la instalación del domi-

cilio del Tiro de Pichón en el Parque de Ruiz Hidalgo.

Autorizar a D. Enrique Deschamps para la instalación de columnas anunciadoras.

Sacar a nuevo concurso la terminación de las obras del Mercado de la calle de Saavedra Fajardo.

Pasar a informe de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda, instancia de D. Fernando García Nieto, sobre pago de arbitrio por ocupación de vía pública.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. Saturnino Clares, sobre arbitrio de su automóvil.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad oficio del Sr. Gobernador civil, relativo al Cementerio de la Puebla de Soto.

La ampliación de las obras para el abastecimiento de aguas de Murcia, de las que es contratista el señor D. Bartolomé Bernal.

Pasar a informe de la Comisión de policía urbana escrito de P. Eugenio Abeilán y D. Mateo Séiquer, protestando de una obra en la casa número 2 de la calle de la Lencera.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de Don Agustín Monterde López, solicitando permiso para establecer un depósito de gasolina.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural oficio de la Jefatura Administrativa Militar, sobre servidumbre de riego en el Cuartel en construcción de Infantería, de la calle de Cartagena.

Quedar enterada la Corporación de un telegrama del Sr. Conde de Romanones agradeciendo la felicitación por su nombramiento para la Presidencia del Senado.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda B. L. M. del Sr. Gobernador civil relativo a la celebración de un Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

Proceder al comienzo de las obras del alcantarillado de Murcia, según proyecto del Ingeniero-Arquitecto D. Pedro García Faria, solicitando del Sr. Gobernador civil la exención de subasta para contratarlas.

Adquirir, en beneficio de la vía pública, una parcela de terreno en la calle de San José, sobrante, por su alineación, de una casa de Don Antonio Alvarez Caparrós, en la prolongación de la calle de Simón García.

Que el ofi cial de Contaduría Don Jerónimo Ros, quede durante el presente ejercicio económico incorporado a la Oficina de Secretaría; concediéndole una licencia de tres meses.

Quedar la Corporación enterada de un escrito del Sr. Maza iridicando la conveniencia de que el estudio de los presupuestos municipales se haga con la debida anticipación a la fecha en que han de empezar a regir.

Sesión del día 15. (Supletoria de la ordinaria del día 13)

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 136 a 141 y del de las «Gacetas» números 159 a 165. Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar las obras solicitadas por D. Juan Arias Rodríguez, en su casa sin número de la calle de la Coruña; por D.ª Asunción Llanes Guillén, en su casa sin número de la calle de la Proclamación; y por D. Juan Antonio Alemán Almansa, en la casa núm. 40 de la calle Paseo del Marqués de Cervera. Autorizar a D. Agustín Monteverde, para establecer un depósito de

gasolina conforme a su instancia, de la que se dió cuenta a la Corporación en sesión de 8 del corriente Junio.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad instancia del Veterinario D. Emilio Muñoz López.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública instancia de vecinos de Puente Tocinos sobre creación de una Escuela.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural instancia de vecinos de Espinardo sobre riego de la carretera de dicho pueblo.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural alzada contra fallo del Consejo de Hombres Buenos, de Juan Pedro C. rcelén Hernández, del Llano de Brujas.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural instancia de la Comisión representativa de la Junta de Hacendados sobre celebración de la Fiesta del Agua.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda en reclamaciones de inquilinato presentadas por D. Pedro Sánchez, Mayordomo del Seminario, D. Manuel Ataz y Don José Martínez López.

Oponerse a la demanda incidental de pobreza instada en el Juzgado de primera instancia de la Cathedral por D. Juan Pagán Ruiz, para litigar contra el Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para todo lo conducente a formalizar la oposición.

Autorizar a la Sociedad Hidráulica del Segura para la colocación de unos postes en la vía pública.

Otorgar licencia al Tiro de Pícher para la construcción de un pabellón en el Parque de Ruiz Hidalgo.

Que por la Comisión de Plazas y Mercados se resuelva si deben situarse puestos de frutas fuera de la Plaza de Abastos.

Sesión del día 22. (Supletoria de ordinaria del día 20).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 142 a 147 y del de las *Gacetas* números 166 a 172.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar las obras solicitadas por D. Luis Lorca en la casa número 4 de la calle de Pascual; por Don José Martínez García en la núm. 4 de la Alameda de Colón, y por Doña Trinidad Pérez en las números 2 de la calle de Simón López, 44 y sin número de la del Crédito Público y 3 de la de Pascual.

Volver para su más completo estudio a la Comisión de que procede, dictamen de la de policía urbana, proponiendo se autorice a D. Juan Pedro Navarro Sánchez, para las obras solicitadas en la casa número 4 de la calle de la Fuensanta.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda en las reclamaciones sobre inquilinato presentadas por D. José García Martínez, D. Fernando García Nieto, D. José María Romero Galiano y D. Diego Tomás.

Proponer al 7.º Teniente de Alcalde D. José María Giner Cánovas para Vocal de la Junta del Patronato para el mejoramiento de la cultura en Murcia.

Autorizar a D. Manuel Balibrea Garay para que use el escudo de Murcia en su marca de fábrica de embutidos de cerdo.

Conceder licencia por dos meses al 5.º Teniente de Alcalde D. Francisco García Martínez y que lo sustituya durante el tiempo de aquélla en la Presidencia de la Comisión de

policía urbana el 2.º Teniente de Alcalde D. José Fayrén.

Aprobar el contrato celebrado en 5 del corriente Junio ante el Notario de esta ciudad D. José Soriano Cano, entre D. Manuel Maza, primer Teniente de Alcalde, en su concepto de Alcalde interino y la Empresa Lebón para el suministro de fluido eléctrico, con destino a la elevación de aguas potables, conforme a la autorización acordada en sesión de 23 de Marzo próximo pasado y las disposiciones conducentes a la efectividad del inciso D, párrafo 2.º de dicho contrato, que dice así: «Los impuestos de todas clases creados, o que se crean del Estado, provincia o Municipio, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento»

Sesión del día 29. (Supletoria de la ordinaria del día 27).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 148 a 153 y del de las *Gacetas* números 173 a 179.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar las obras solicitadas por D. Juan Pedro Navarro, para su casa número 4 de la calle de la Fuensanta, previa tasación del estado actual de la misma y aceptación del interesado.

Autorizar las obras solicitadas por D. José Soriano Alcázar en la casa número 38 de la calle de López Puigcerver, y por D. Mariano Montoya Cervetto en la núm. 7 de la de Santa Gertrudis.

Aprobar la tasación practicada, importante 318'60 pesetas, de una parcela quedada a beneficio de la vía pública al edificar D. Luis Llanos Giménez, su casa de la plaza de Chacón núm. 20, esquina a la calle de Vinadel, facultando para su abono al Sr. Alcalde, arreglando previamente el Sr. Llanos la acera por su cuenta.

Designar al Regidor Sr. Bermúdez, para que a los efectos del oficio de la Jefatura Administrativa Militar de que se dió cuenta en sesión de 8 del corriente Junio, concurre en representación del Ayuntamiento al otorgamiento de escritura referente a variación de una servidumbre de riego de la acequia de Almojajar.

Autorizar a D. Ginés Abellán Pérez para el establecimiento de una expendeduría de cartuchos de escopeta en su casa de la calle de Aciscó Díaz, núm. 15.

Pasar a informe de la Comisión de Festejos instancia de D. Manuel Nicola Márquez, solicitando prórroga de su contrato con el Ayuntamiento relativo a instalación de la Feria en el Parque de Ruiz Hidalgo.

Accediendo a instancia de D. Luis Díez Guirao de Revenga, como Presidente de la Liga de Contribuyentes y Vecinos, interesar de los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento, la inmediata aprobación, por parte del último, del proyecto de replanteo y revisión de precios del futuro Pantano de Taivilla, enviando a la Dirección general de Obras públicas por la División Hidráulica del Segura; y de los Representantes en Cortes, su cooperación en este asunto.

Autorizar a D. José de Andrés Ródero para usar el escudo de Murcia en la portada de la Revista trimestral «El Consultor de la Familia», que saldrá a luz el próximo mes de Julio.

Pasar a informe de la Comisión de Festejos, instancia de D. Manuel Fontes, como presidente del Gremio de Hoteles, Cafés y similares, inte-

resando no se acceda a la de Don Manuel Nicola Márquez de que se ha dado cuenta en esta sesión.

Felicitar al Inspector Veterinario D. Antonio López Sánchez por el modo como cumple los deberes de su cargo, lo que le ha hecho víctima de una agresión por parte de un vendedor de la Plaza de Abastos; anular la concesión del puesto que en dicha plaza tiene el agresor; y gratificar al Sr. López Sánchez, autorizando al Sr. Alcalde para fijar la cuantía de la gratificación.

Confirmar en sus respectivos cargos de Escribientes de Secretaría a los señores empleados que en la actualidad desempeñan dichas plazas con nombramientos provisionales hechos por la Alcaldía.

Ratificar el acuerdo ya tomado por la Corporación para que se adquirieran ejemplares de la obra del Sr. López Almagro titulada «Colasín», en la cuantía que el Sr. Alcalde estime oportuna.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir en la cuantía que estime oportuna, ejemplares de la segunda parte de la obra «El Lazarillo de la Humanidad», de D. José Campillo.

Nombrar a D. Francisco Botia Cerezo celador inspector de la línea telefónica de esta ciudad a Santo-mera, con la remuneración de 300 pesetas anuales.

Se procedió al sorteo prevenido en el art. 170 de las Ordenanzas de Huerta.

Murcia 7 de Julio de 1923.—El Secretario, E. Visedo.

Dada cuenta del anterior extracto, el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 14 de Julio de 1923.—El Secretario, E. Visedo.—V.º B.º: El Alcalde, M. Maza.

Octava sección.

Número 1.838.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Antonio Bellod y Keller, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre estafa núm. 82 del año 1922, ha acordado se amplie la declaración del denunciante Antonio Valero Sero, vecino de Fortuna, y como este individuo se ausentó del pueblo de su vecindad y se ignora su actual paradero, se le cita por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días desde la publicación, comparezca ante este Juzgado al fin indicado; percibiendo que si no comparece le parará el perjuicio a que haye lugar.

Cieza 16 de Julio de 1923.—El Oficial, Domingo Perona García.

número 1.837.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Requisitoria.

Herrero López Claudio, natural de Fortuna, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, domiciliado últimamente en Fortuna, procesado por allanamiento de morada, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado a prestar inquisitiva.

Cieza 16 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Bellod.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MULA

Cédula de citación.

Andrés Andreo Martín (a) Marujo y Santiago Andreo Ruiz (a) Fras-cuelo, vecinos de Lorca, con domicilio en la Zarzadilla de Totana, comparecerán ante este Juzgado el día treinta del actual a las once, a responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que en este Juzgado se sigue sobre hurto de lena.

Mula seis de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal, Juan Guillén.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.